

los acreedores personados en esta quiebra, así como al quebrado y se hará público por medio de edictos que con los insertos necesarios se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, entregándose los mismos; concediéndose a los Síndicos el plazo de veinte días antes de dicho señalamiento para que presente en la Secretaría de este Juzgado el escrito rindiendo las cuentas finales.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación a todos los acreedores se expide la presente en Murcia a 10 de febrero de 2004.—La Secretario.

Primera Instancia número Diez de Murcia

3694 Expediente de dominio. Exceso de cabida 129/2004.

N.I.G.: 30030 1 1000091/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 129/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Enrique Ortega Lacárcel.

Procurador: Francisco Aledo Monzo.

Doña Purificación Sánchez-Solís de Querol, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 129/2004, a instancia de don Enrique Ortega Lacárcel, expediente de dominio para el exceso de cabida de la siguiente finca:

Urbana número dos H, local para oficinas ubicado en la planta de entresuelo del edificio que forma parte sito en Murcia, con fachadas a la calle de Pasos de Santiago, calle de nueva creación y plaza ajardinada, hoy, calle Condestable, que es por donde tiene su acceso principal; superficie 66 decímetros cuadrados, con exceso de 64 metros y 34 decímetros cuadrados, linda: Norte, con local de Fernando de Blas; Sur, local de Muface; Este, Ayuntamiento de Murcia, en cuanto a la calle Pasos de Santiago; Este, Comunidad de Propietarios del edificio en que se sitúa el local. Registral 18.303, sección 1.^ª del Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 3 de febrero de 2004.—La Secretario.

Primera Instancia número Tres de San Javier

3695 Procedimiento ordinario 462/2002.

N.I.G.: 30035 1 0304298/2002.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 462/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Hertz de España, S.A.

Procurador: Francisco Aledo Martínez.

Contra: Informática del Mueble, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Estimar la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Aledo, en nombre y representación de Hertz España, S.A., condenando a Informática del Mueble, S.L.» a pagar a la actora la cantidad de 15.029,76 euros más los intereses legales de dichas cantidades desde la fecha de cada una de las facturas impagadas hasta su completo pago.

Condenar en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en un plazo de 5 días siguientes a su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Informática del Mueble, S.L., se extiende la presente para que sirva de notificación de sentencia.

En San Javier a 10 de febrero de 2004.—La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Totana

3691 Autos de tercería de mejor derecho número 163/00.

Doña Cristina Giménez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de tercería de mejor derecho, bajo el número 163/00, a instancia de Comunidad Propietarios Residencial Bahía Blanca, representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, contra Banco Bilbao Vizcaya Argentina S.A representada por el Procurador Sr. Pérez Cerdán y contra don Francisco José Valverde Sobrino y esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en paradero desconocido, en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado notificar al demandado antes citado la sentencia dictada en los presentes autos, para que en el improrrogable plazo de cinco días a partir de su publicación pueda apelar. Dicha sentencia en su parte dispositiva, en lo sustancial es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Gallego Iglesias, en nombre y representación